



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-34
miércoles, 27 de enero de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora JENNIFHER PLAZAS VARGAS, contra la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la Sala Administrativa del 26 de enero de 2015 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, el cual desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, la señora JENNIFHER PLAZAS VARGAS presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DE LA RECURRENTE

La recurrente manifiesta no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en el factor experiencia adicional porque no corresponde al tiempo que acredita como empleada de la Rama Judicial.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Para establecer la experiencia adicional de la recurrente, se deben tener en cuenta las certificaciones presentadas, así:

1) Dotaciones HENCOR

Cargo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
Asesora Jurídica	25 de febrero de 2013	16 de marzo de 2013	20 días
Asesora Jurídica	25 de marzo de 2013	2 de mayo de 2013	1 mes, 9 días



2) Rama Judicial

Cargo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
Oficial Mayor	6 de julio de 2011	27 de octubre de 2011	3 meses, 23 días
Auxiliar Judicial	28 de octubre de 2011	31 de mayo de 2012	7 meses, 4 días
Escribiente	1 de junio de 2012	22 de febrero de 2013	8 meses, 22 días
Asistente Judicial	18 de marzo de 2013	22 de marzo de 2013	5 días
Oficial Mayor	3 de mayo de 2013	10 de mayo de 2013	8 días
Asistente Judicial	11 de mayo de 2013	8 de agosto de 2013	2 meses, 29 días
Oficial Mayor	9 de agosto de 2013	6 de septiembre de 2013	29 días
Citador	7 de septiembre de 2013	8 de octubre de 2013	32 días
Oficial Mayor	9 de octubre de 2013	28 de octubre de 2013	20 días
Oficial Mayor	29 de octubre de 2013	4 de diciembre de 2013	1 mes, 7 días

Revisadas las certificaciones laborales allegadas con la inscripción, consta que la recurrente se desempeñó en empleos con funciones relacionadas con el cargo durante un total de 2 años, 4 meses y 28 días. Por lo anterior, descontando el requisito mínimo de un (1) año de experiencia, la experiencia adicional que debe valorarse es de 16 meses y 25 días, lo cual equivale a 28,22 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(16*20)/12 + (28*20/360) = 28,22$$

Conforme a lo anterior, se observa que se tuvo en cuenta la experiencia adicional presentada por la concursante. Sin embargo, existe una diferencia, la cual es procedente corregir, por lo cual se modificará el puntaje asignado a la concursante.

Conclusión

Por las razones dadas, el puntaje de la señora JENNIFHER PLAZAS VARGAS asignado en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de experiencia adicional, asignándole 28,22 puntos, quedando igual en los demás factores calificados.

En consecuencia, la valoración de la certificación mencionada, arrojaría el siguiente resultado:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
JENNIFHER PLAZAS VARGAS	1.075.228.166	367,62	163,00	28,22	0	0	558,84

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR el puntaje correspondiente al factor experiencia adicional y el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante JENNIFHER PLAZAS VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.228.166, contenidos en la Resolución CSJHR15-224 del 12 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:


NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
JENNIFHER PLAZAS VARGAS	1.075.228.166	367,62	163,00	28,22	0	0	558,84

ARTÍCULO 2. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

CSJH/ERS/DPR

*Consejo Superior
de la Judicatura*

